

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente, en comisión, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al teniente general **Don Luis Prendergast y Gordon**, marqués de Victoria de las Tunas, actual Inspector general de Caballería, el cual reúne las condiciones que determina el artículo 103 del Código de Justicia militar.

Dado en Aranjuez á cinco de junio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Inspector general de Caballería, al teniente general **Don Sabas Marín y González**, que actualmente desempeña el cargo de Capitán general de Andalucía.

Dado en Aranjuez á cinco de junio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Capitán general de Andalucía, al teniente general **Don José Coello y Quesada**, que

actualmente desempeña igual cargo en el distrito militar de Burgos.

Dado en Aranjuez á cinco de junio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Capitán general de Burgos, al teniente general **Don Antonio Molle y Díaz Barrio**, que actualmente desempeña igual cargo en el distrito militar de las Islas Baleares.

Dado en Aranjuez á cinco de junio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Capitán general de las Islas Baleares, al teniente general **Don José Gámir y Maladeñ**.

Dado en Aranjuez á cinco de junio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada **Don Federico Mendicuti y Surga**, jefe de Sección del Ministerio de la Guerra, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la

Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Aranjuez á cinco de junio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del auditor general de ejército Don Eduardo Garcia Ruiz, auditor de la Capitanía General de Castilla la Nueva, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Aranjuez á cinco de junio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

REALES ORDENES

CLASIFICACIONES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación formulada por V. E., en 25 de abril último, referente al médico mayor de Ultramar, D. Francisco Garcia Pérez, que figura en la escala del Cuerpo de Sanidad Militar en la clase de médicos primeros, y se halla en situación de reemplazo en

esta corte, como regresado de la Isla de Cuba, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que conserve, con carácter personal, el empleo de médico mayor de que estaba en posesión cuando fué destinado á dicha isla, y que continúe en la expresada situación, interin le corresponde ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 2 y 9 de mayo último, conferidas en el mes de abril próximo pasado, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Ricardo Eserig y concluye con Don Luis Caja Payán, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Ingenieros.....	Capitán.....	D. Ricardo Escrig.....	10 y 11	Játiva y Albaceta.....	Revisar los edificios militares y preparar las obras de reparación del cuartel de San Francisco de Albacete.
Idem.....	Comandante.....	» Luis Gómez Barrada.....	10 y 11	Castellón, Peñíscola y Morella.....	Revisar los edificios militares.
Zona militar de Cieza.....	Primer teniente...	» José Senante Granja.....	24	Murcia.....	Cobrar libramientos.
3.er bón. reg. Infantería España	Capitán.....	» Luis Torrecilla del Puerto.....	24	Cartagena.....	Cobrar libramientos.
Reg. Infantería Rva. de Lorca..	Primer teniente...	» Mariano Gómez Navarro.....	24	Murcia.....	Conducir la consignación.
Idem íd. de Alcira.....	Capitán.....	» Andrés Martialay Martín.....	24	Alicante.....	Conducir baños.
Reg. Infantería de Vizcaya.....	Primer teniente...	» Pedro Naranjo Díaz.....	24	Archena.....	Cobrar libramientos.
Zona militar de Alcoy.....	Capitán.....	» Joaquín Casa Vallés.....	24	Alicante.....	Retirar íd.
Reg. Infantería Rva. Orihuela..	Otro.....	» Manuel Grau del Castillo.....	24	Idem.....	Cobrar íd.
Idem íd. de Vinaroz.....	Otro.....	» Miguel Rodríguez Galán.....	24	Castellón.....	Cobrar íd.
Idem Caballería Rva. núm. 22..	Otro.....	» José Azpiroz Barbería.....	24	Valencia.....	Conducir baños.
Idem Infantería Rva. de Dénia..	Otro.....	» Eduardo López López.....	24	Alicante.....	Idem caudales.
Idem íd. de Sevilla.....	Primer teniente...	» Federico Tomaseti Frías.....	24	Archena.....	Cobrar libramientos.
Zona militar de Játiva.....	Otro.....	» Timoteo Martínez Martínez.....	24	Játiva.....	Asesorar un consejo de guerra y ser fiscal de otro.
Reg. Infantería Rva. de Hellín..	Otro.....	» José García Cuyar.....	24	Albacete.....	Defensor de una causa ante el Consejo Supremo.
Jurídico Militar.....	Teniente auditor...	» José Zapater Rodríguez.....	10 y 11	Cartagena y Castellón.	Practicar diligencias como defensor de una causa.
Reg. Infantería de Sevilla.....	Primer teniente...	» José Martínez Candela.....	10 y 11	Madrid.....	Visitar las obras como director.
Zona militar de Murcia.....	Capitán.....	» Vicente Imedio Martínez.....	10 y 11	Idem.....	Idem id. como ingenieros.
Idem.....	Primer teniente...	» Juan López Navarro.....	10 y 11	Caravaca.....	Idem id. como celadores.
Ingenieros.....	Coronel.....	» Francisco Ramos Bascuñana.....	11	Batería de costa.....	Idem id. como maestros de obras.
Idem.....	Comandante.....	» Manuel Campos Wasallo.....	11	Idem de San Leandro y Santa Ana, acasamada.....	Idem id. como interventor.
Idem.....	Capitán.....	» Francisco Angosto y Lapizburu.....	11	Idem del General Rajardo, Santa Ana complementaria y Trincabotijas.....	Idem id. como pagador.
Idem.....	Oficial celador.....	» Ambrosio Ulzurrun Josué.....	11	Idem de San Leandro y Santa Ana, acasamada.....	
Idem.....	Otro.....	» Faustino Álvarez Cimadevilla.....	11	Idem del General Fajardo y Trincabotijas.....	
Idem.....	Otro.....	» Antonio Melóns Baldú.....	11	Idem de Santa Ana, complementaria.....	
Idem.....	Maestro de obras...	» Francisco Huelgas Casanova.....	11	Idem de San Leandro y Santa Ana, acasamada.....	
Idem.....	Otro.....	» José García Gálvez.....	11	Idem de Trincabotijas y Santa Ana complementaria.....	
Administración Militar.....	Comisario de guerra	» Arturo Silva.....	11	Idem de costa.....	
Idem.....	Oficial 2.º.....	» Luis Caja Payán.....	11	Idem.....	

Madrid 4 de junio de 1892.

AZARAGA

INVALIDOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 20 de mayo próximo pasado, promovida por el comandante de ese cuerpo, **D. Joaquín Fernández Lletor**, en súplica de que se le conceda el pase á la sección de Inválidos de la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en la regla tercera de la real orden de 6 de mayo de 1882, y artículo 97 del vigente reglamento de Inválidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.
Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

PLUSES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 11 de marzo último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Valencia núm. 23, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la suma de 14 pesetas, que, en concepto de doble plus, correspondió al músico **Gregorio Santa Catalina**, desde mayo á junio de 1890, por haber cumplido los diez y seis años de servicios, como voluntario, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo incluirse la expresada cantidad, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 19 de mayo último, consultando si con motivo de haber resultado cortos de talla dos reclutas del cupo de Ultramar, debía correrse la numeración para cubrir sus bajas; teniendo en consideración las prescripciones de la real orden circular de 23 de febrero del año actual (D. O. núm. 41), y que la baja de dichos reclutas se ha producido después de la remisión del estado núm. 2, á que se refiere la real orden de 18 de noviembre de 1891 (D. O. núm. 254), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina

Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que no se corra la numeración para cubrir las dos plazas que dejan en el contingente de Ultramar los referidos reclutas.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Manuel Castillo y Cuerva**, en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo **Joaquín Castillo y Luengo**, recluta del reemplazo de 1891, por haber cumplido el recurrente 60 años de edad el día 15 de enero del corriente año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta las prescripciones de la regla 11.ª del art. 70 de la vigente ley de reclutamiento, no ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, vecino de Piedralaves (Ávila). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

REEMPLAZO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 29 de abril último, promovida por el capitán, en situación de reemplazo por enfermo, **D. Eduardo Cassola Sepúlveda**, solicitando volver al servicio activo el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con sujeción á lo prevenido en la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Administración Militar é Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 23 del mes último, promovida por el primer teniente, en situación de reemplazo, **D. Leopoldo Quiles Durán**, solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con sujeción á lo prevenido en el art. 5.º de la real orden circular de 28 de enero de 1891 (C. L. núm. 53).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Aragón é Inspector general de Administración Militar.

RESERVA GRATUITA

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Elevadas instancias á este Ministerio por los cuatro sargentos procedentes del arma de Infantería expresados en la siguiente relación, que principia con **D. Enrique del Pino de la Cruz**, y termina con **D. Serafin Herrero Bosqued**, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita de la propia arma, los cuales se hallan en posesión de destino civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina

Relación que se cita

Cuerpo ó situación	NOMBRES	ANTIGÜEDAD que se les concede			Destinos civiles que desempeñan
		Día	Mes	Año	
Licenciado.....	D. Enrique del Pino de la Cruz.....	4	enero.....	1892	Oficial 4.º de Administración civil.
Reg. Rva. núm. 14, Reus..	» Juan Pastor Lledó.....	21	idem.....	1892	Aspirante á oficial 5.º de id.
Idem núm. 9, Mataró.....	» Ubaldo Macías Pérez.....	28	diciembre...	1891	Aspirantes á oficial 5.º de id.
Licenciado.....	» Serafin Herrero Bosqued.....	3	febrero.....	1892	

Madrid 4 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

SUBASTAS

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 3 de febrero último, elevando á resolución el expediente de la subasta celebrada en Barcelona, el 23 de diciembre del año próximo pasado, con el fin de contratar el suministro de maderas de pino de Flandes y Melis, necesarias para las obras de los cuarteles de Alfonso XIII y María Cristina, situados en el término de Hostafranch; en la cual subasta se adjudicó el servicio al único proponente **D. Domingo Taberner**, á los precios límites aprobados, quien después de dicha adjudicación se negó á formalizar la correspondiente escritura, interin no se aclarase si serian tomados en cuenta al satisfacerle sus entregas de madera, los mayores precios que este material habia de obtener cuando se pongan en vigor los nuevos aranceles; protestando posteriormente para justificar su negativa, que el susodicho expediente adolece de vicio de nulidad, y solicitando, por último, la rescisión de su compromiso, sin perjuicio alguno para sus intereses, á no ser que se aclare suficientemente el tiempo que el mismo ha de durar, no excediendo del 1.º de julio de 1893; ó se fije en otro caso la cuantía del servicio, limitándola al importe de 67.700 pesetas, que sirvió de tipo para el depósito de garantía; resultando claramente, que no existe el motivo de nulidad que invoca el contratista **D. Domingo Taberner**, porque si bien en el expediente no constan por fechas é importes fijos el tiempo ni la cuantía del contrato, se hallan estos terminos suficientemente esclarecidos en las condiciones 1.ª, 11.ª y 19.ª del pliego de las facultativas, así como en el cálculo aproximado que en el pliego de condiciones locales hace ascender á las 67.700 pesetas el coste del servicio; cumplimentándose, además, en los referidos pliegos, la segunda parte del art. 26 del reglamento de contratación vigente; teniendo en cuenta, también, que el Estado tiene perfecto derecho para exigir al repetido contratista el cumplimiento de su compromiso; tal cual se aceptó en el acto de subasta, y para rescindirle en la forma que

determina el art. 64 del mismo reglamento, porque con arreglo á éste, ha debido formalizarse ya la escritura, y aquél no tiene derecho á reclamar aumento alguno en los precios de su proposición, que pudo, en tiempo oportuno, retirar, desistiendo de su concurrencia á la subasta si tales precios no le eran aceptables; pero considerando, por último, lo posible de que las maderas necesarias para las obras de que se trata no difieran mucho en cantidad de la representada por las repetidas 67.700 pesetas, por lo que pudiera el Estado ceder en parte de su derecho, conciliando su conveniencia con la del contratista; de manera que, respetándose las condiciones, extensiones y naturaleza del contrato, pudiera aquél evitarse el pago de mayores derechos de aduana, tomando de los respectivos proyectos de obra una noticia de las cantidades máximas de madera que habrán de necesitarse, invitándole á aceptar dichas cantidades como límite de su compromiso, y dejando á voluntad de ambas partes el suministro del exceso; si lo hubiere, bajo las mismas condiciones ó precios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el parecer de V. E., y de conformidad con el dictamen emitido por la Socción de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en 19 de abril último, se ha servido disponer que, por la Comandancia de Ingenieros de Barcelona, se fijen límites máximos para el suministro de las maderas contratadas con **D. Domingo Taberner**, y se proponga á este la aceptación de tales máximos en la escritura que ha de otorgar, expresando en ella como potestativo el suministro de lo que de ellos exceda, y exigiéndole, en caso de no otorgar dicha escritura, las responsabilidades á que le obliga su compromiso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar

Señores Capitán general de Cataluña y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Nombrado, por real decreto de esta fecha, Presidente, en comisión, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, el teniente general **D. Luis Prendergast y Gordon**, marqués de Victoria de las Tunas, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que mientras dicho General desempeñe la citada comisión, no disfrute de mayor sueldo que el asignado al cargo de Inspector general de Caballería, que hasta esta fecha ha venido ejerciendo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 28 de marzo de 1890, promovida por el comandante retirado **D. Juan Murillo Merino**, en súplica de relief y abono de medio sueldo, correspondiente al mes de agosto de 1872, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar dicha solicitud, interin no demuestre el recurrente, con los documentos que obran en su poder, el derecho que le asiste á lo que reclama.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su oficio de 4 de diciembre último, promovida por el primer teniente del Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Murcia, **D. Cristóbal Pardo Fernández**, en solicitud de que se le abonen las diferencias de sueldo de reserva á activo, y sin descuento del 10 por 100, durante el tiempo que desempeñó interinamente el cargo de secretario de la Comandancia militar de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la mencionada instancia, por no ser aplicable al recurrente en modo alguno la real orden de 28 de mayo de 1890 (D. O. número 118), y carecer, por tanto, de derecho á lo que solicita.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señores Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 15 de marzo último, promovida por el comandante mayor del regimiento **Infantería de Borbón** núm. 17, en solicitud de autorización para reclamar, en adicionales á los ejercicios cerrados respectivos, el haber de un soldado en los meses de julio de 1889 y junio de 1891, y el medio haber correspondiente al mes de febrero de 1889, de un sargento que disfrutó de licencia por asuntos propios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo incluirse el importe de los adicionales que se formen, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 20 de febrero último, promovida por el comandante mayor del regimiento Reserva de Infantería de Cartagena núm. 29, en solicitud de autorización para reclamar en adicional al ejercicio cerrado de 1887-88, la suma de 53'67 pesetas, importe de la diferencia de sueldo que devengó, en el mes de mayo de 1888, el coronel **D. Eduardo Sánchez Hortal**, que, perteneciendo á la Zona de Murcia, desempeñó el cargo de fiscal, en comisión, de la plaza de Cartagena, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo incluirse el importe de la adicional que se forme, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 18 de febrero último, promovida por el comandante mayor del regimiento **Infantería de Extremadura** núm. 15, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1880-81, la suma de 190'50 pesetas, importe de socorros suministrados por la suprimida Caja de quintos de Valencia, á 44 reclutas que fueron destinados á dicho cuerpo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta que se gestionó, en tiempo oportuno, el reintegro de la expresada suma, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; de

biendo incluirse el importe de la adicional que se forme, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 5 de enero último, promovida por el comandante mayor del Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Utrera núm. 18, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la suma de 300 pesetas, que se concedieron á dicho Cuadro en concepto de aumento de gratificación de agencias y gastos de escritorio, por real orden de 6 de mayo de 1890, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización solicitada; disponiendo, á la vez, que dicha adicional sea justificada con copia de la real orden de 6 de mayo de 1890, antes referida y de esta resolución, y que la suma de que se trata sea incluida, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 30 de enero último, en solicitud de que se autorice al 4.º batallón de Artillería de Plaza, para que pueda reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1888-89, capítulo 4.º, art. 3.º, la suma de 272'50 pesetas, á que ascienden las gratificaciones de cinco primeras puestas de vestuario, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización solicitada; debiendo incluirse el importe de dicha adicional, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 4 de febrero último, en súplica de que se autorice al 4.º batallón de Artillería de Plaza,

para que pueda reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1888-89, la suma de 498'16 pesetas, importe de gratificaciones de diez primeras puestas de vestuario correspondientes á igual número de individuos del mismo batallón, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo incluirse la expresada suma, importe de la adicional que se forme, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

CONCURSO DE OBRAS

INSPECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º del reglamento del concurso anual de obras, queda abierto el correspondiente al año 1892; para el que podrán presentarse los trabajos hasta fin de octubre próximo.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 4 de junio de 1892.

Calleja

Excmos. Señores Comandantes generales Subinspectores de **Ingenieros de todos los Distritos**, Jefe del **Establecimiento Central** y Señores Comandante exento de **Ceuta** y Coronel director de la **Academia**.

VACANTES

INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: Existiendo seis vacantes de sargento en el distrito de Filipinas, que han de cubrirse por el turno de la Península, dispondrá V. E. que las instancias documentadas é informadas por los jefes de los que deseen pasar á continuar sus servicios á dicho distrito, se hallen en este centro para el día 1.º de julio próximo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1892.

Calleja

Excmos. Señores Comandantes generales Subinspectores de **Artillería de los Distritos** y Comandante exento de **Ceuta**.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y 0'50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Vall de Galdames*.—*Besalu*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Gueturia*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.